

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0010637

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Babahoyo de la compañía **BECROMAL S.A.**, y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Quinto del cantón Babahoyo, el 23 de marzo de 2001, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. **G-IJ-01-10334**, del 16 de noviembre de 2001, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01075 del 14 de junio de 2001; y, ADM-97092 del 12 de marzo de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **BECROMAL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Babahoyo y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Quinto del cantón Babahoyo y el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Babahoyo y Guayaquil respectivamente, inscriban la escritura y esta Resolución; tomen nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 NOV. 2001

  
Ab. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



**DILIGENCIA** : En cumplimiento a lo ordenado en el Art. Tercero de la Resolución N° 02-G-IJ-0010637, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintidos de noviembre del año 2001, en la presente fecha, queda inscrita esta Resolución y la Escritura de **REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ANONIMA BECROMAL S.A.**, bajo el N° 4 que corre a fojas 24 a la 32 y anotada con el Repertorio N° 5322 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, nueve de enero del dos mil tres.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-



REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHOTO